



DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIENDAS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 26-noviembre-2020

CLAVE: Gobierno de Tlaquepaque
 FOLIO TRAMITE: 519,913

NOMBRE: PEREZ INFANTE MA. SAGRARIO
 UBICACIÓN: AUTLAN
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 2: PASEO CERRO DEL 4
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: ESQU INTERIOR:

BAGETTS CAFE LONCHES CHOCOMILES

IMPORTE MTZ: 30 mts. IMPORTE: \$0.00
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p	VIERNES	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
MARTES	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p	SÁBADO	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p
JUEVES	SI	DE:	08:30:36 a	A:	12:30:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. Altido Chavel AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Ma Sagrario Perez Infante ACEPTO
 PEREZ INFANTE MA. SAGRARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento y estacionamiento del vehículo a motor en las zonas de tránsito.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.